

Tabla de Valoración

Código Denominación
132 Expedientes sancionadores de pesca marítima

Procedencia (Unidad Productora)

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Consejería de Agricultura y Pesca	DG Pesca / DG Pesca y Acuicultura. Sv. de Recursos Pesqueros / Sv. de Ordenación de Recursos Pesqueros y Acuícolas	1983	2006
Consejería de Agricultura y Pesca	DG Pesca y Acuicultura / Sv. Inspección Pesquera y Acuícola	2006	
Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca	Sv. Desarrollo Pesquero / Dpto. Inspección Pesquera (sólo en provincias costeras)	1987	
Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca	Sv. Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad / Dpto. Sanidad Animal	1993	

Normativa específica aplicable

Tipo	Rango	Disposición	Fecha aprobación	Fecha publicación	Boletín	Nº	Corrección errores	Nº
Específica	Reglamento (CEE)	Reglamento (CEE) 1381/1987 de la Comisión, por el que se establecen normas concretas sobre señalización y documentación de los barcos de pesca.	20/05/1987	21/05/1987	DO L	132		
Específica	Real Decreto	RD1027/1989, sobre abanderamiento, matriculación de buques y registro marítimo.	28/07/1989	15/08/1989	BOE	194		
Específica	Real Decreto	RD632/1993, por el que se regula el ejercicio de la pesca de arrastre de fondo en el Golfo de Cádiz.	03/05/1993	18/05/1993	BOE	118		
Específica	Real Decreto	RD 560/1995, por el que se establece las tallas mínimas de determinadas especies pesqueras.	07/04/1995	08/04/1995	BOE	84		
Específica	Orden	Orden por la que se regula la captura de pulpo en el Golfo de Cádiz.	11/10/1996	26/10/1996	BOJA	123		
Específica	Decreto	D 141/1997, por el que se atribuyen competencias en materia de subvenciones financiadas por el Fondo Andaluz de Garantía Agraria y en materia sancionadora a determinados órganos de la Consejería.	20/05/1997	17/06/1997	BOJA	69		
Específica	Reglamento (CEE)	Reglamento (CEE) 2406/1996 del Consejo, por el que se establecen normas comunes de comercialización para determinados productos pesqueros.	26/11/1996	23/12/1996	DOCE L	334		
Específica	Reglamento (CEE)	Reglamento (CEE) 850/1998 del Consejo, para la conservación de los recursos pesqueros a través de medidas técnicas de protección de los juveniles de organismos marinos.	30/03/1998	27/04/1998	DOCE L 125	125		

Código Denominación

132 Expedientes sancionadores de pesca marítima

Específica	Real Decreto	RD1440/1999, por el que se regula la pesca con artes de arrastre en el caladero nacional Mediterráneo.	10/09/1999	20/10/1999	BOE	251
Específica	Orden	Orden por la que se regula la captura de pulpo en aguas interiores del litoral mediterráneo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	08/05/2001	29/05/2001	BOJA	61
Específica	Resolución	Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba el Plan de Pesca para la ordenación de la modalidad de cerco en aguas interiores en el caladero mediterráneo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002.	24/01/2002	31/01/2002	BOJA	13
Específica	Resolución	Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se establece la tara máxima de captura de chirla para las embarcaciones autorizadas al uso de draga hidráulica en el Golfo de Cádiz.	02/09/2002	24/09/2002	BOJA	112
Específica	Resolución	Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se fijan los horarios de salida, inicio de actividad y entrada a puerto de las flotas que faenan en el Golfo de Cádiz.	16/12/2002	03/01/2003	BOJA	2
Específica	Orden	Orden por la que se establecen las tallas mínimas de captura y épocas de veda para los moluscos bivalvos y gasterópodos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	25/03/2003	04/04/2003	BOJA	65
Específica	Orden	Orden por la que se regula la pesca del erizo y la anémona de mar en el Litoral Andaluz	24/04/2003	08/05/2003	BOJA	86
Específica	Orden	Orden por la que se establece un Plan de Ordenación para la pesca de la chirla en el Golfo de Cádiz.	30/06/2003	28/07/2003	BOJA	143
Específica	Decreto	D 361/2003, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas interiores.	22/12/2003	26/12/2003	BOJA	248
Específica	Decreto	D 121/2004, sobre la identificación de los productos de la pesca, de la acuicultura y del marisqueo vivos, frescos, refrigerados o cocidos.	23/01/2004	05/02/2004	BOE	31
Específica	Real Decreto	RD 429/2004, por el que se establecen medidas de ordenación de la flota pesquera de cerco.	12/03/2004	16/03/2004	BOE	65
Específica	Orden	Orden por la que se establecen normas reguladoras en la captura de pulpo en aguas interiores del litoral mediterráneo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	07/04/2004	20/04/2004	BOJA	76
Específica	Orden	Orden por la que se declara una Reserva de Pesca en la desembocadura del río Guadalquivir.	16/06/2004	24/06/2004	BOJA	123

Código	Denominación
132	Expedientes sancionadores de pesca marítima

Específica	Orden	Orden por la que se establece un Plan de Ordenación para la pesca de la chirla en el Golfo de Cádiz.	02/08/2004	09/08/2004	BOJA	155
Específica	Real Decreto	RD 2064/2004, por el que se regula la primera venta de los productos pesqueros.	15/10/2004	29/10/2004	BOE	261

Régimen de acceso

Acceso limitado a sus titulares y a terceros con interés legítimo, por contener datos nominativos que no afectan al honor ni la intimidad, según art. 37.3 Ley 30/1992

Documentos que integran cada unidad documental

Documentos	Tradicón documental	Observaciones
INFRACCIONES LEVES		
Acta de denuncia por infracción administrativa	OM	
Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador dirigido al interesado. Acompaña: Acuse de recibo	OM	La Delegación Provincial, en este caso, elabora dos documentos originales del acuerdo de iniciación del procedimiento, uno que se incluye en el expediente, y otro que se remite al interesado.
Escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación por parte del interesado y dirigido al Delegado/a Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.	O	En algunos casos puede llevar documentación adjunta con el fin de acreditar las alegaciones.
Propuesta de resolución por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca al interesado. Acompaña: Acuse de recibo y oficio de remisión	OM	La Delegación Provincial, en este caso, elabora dos documentos originales de la propuesta de resolución, uno que se incluye en el expediente, y otro que se remite al interesado.
Escrito de alegaciones a la propuesta de resolución por parte del interesado y dirigido al Delegado/a Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.	O	En algunos casos puede llevar documentación adjunta con el fin de acreditar las alegaciones.
Resolución por parte del Delegado/a Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca. Acompaña: Acuse de recibo, oficio de remisión y modelo 046 de autoliquidación de tasas	OM	La Delegación Provincial, en este caso, elabora dos documentos originales de la resolución, uno que se incluye en el expediente, y otro que se remite al interesado. Si el interesado no interpone recurso de alzada, el procedimiento sancionador acabará con el pago de la sanción.
INFRACCIONES GRAVES		
Acta de denuncia por infracción administrativa	OM	
Informe de la denuncia realizada por una autoridad de la Dirección General de la Guardia Civil. Acompaña: Oficio de remisión	OM	
Providencia de incoación / Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por parte del Delegado/a Provincial dirigido al interesado. Acompaña: Acuse de recibo, Oficio de remisión, Pliego de cargos	OM	
Pliego de descargos / Escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación por parte del interesado y dirigido al Delegado/a Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.	OM	
Propuesta de resolución del Delegado/a Provincial al interesado. Acompaña: Acuse de recibo, Oficio de remisión	OM	

Código Denominación

132 Expedientes sancionadores de pesca marítima

Escrito de alegaciones a la propuesta de resolución por parte del interesado y dirigido al Delegado/a Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.	O	
Propuesta de resolución del instructor del expediente sancionador a la Dirección General de Pesca y Acuicultura para su resolución. Acompaña: Oficio de remisión		Los expedientes sancionadores tipificados como graves son tramitados en las Delegaciones Provinciales pero han de ser resueltos por el Director/a General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura
Resolución del Director/a General de Pesca y Acuicultura . Acompaña: Oficio de remisión dirigido a la Delegación Provincial (adjunta dos ejemplares de la resolución)	OM	De la resolución se emiten tres originales: Uno se conserva en el expediente de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, otros dos se remiten a la Delegación Provincial: un ejemplar se le hará llegar al interesado y otro se conserva en el expediente de la Delegación Provincial.
Oficio de remisión del Delegado/a Provincial comunicando al interesado la resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura. Acompaña: un ejemplar de la resolución, acuse de recibo	OM	El ejemplar de la resolución que acompaña es original múltiple.
Oficio de remisión del Delegado Provincial a la Dirección General de Pesca y Acuicultura remitiendo el acuse de recibo de la notificación al interesado. Acompaña: Acuse de recibo	OM	El acuse de recibo es original.
INFRACCIONES MUY GRAVES		
Acta de denuncia por infracción administrativa de la Dirección general de la Guardia Civil.	OM	
Informe de la denuncia realizada por una autoridad de la Dirección General de la Guardia Civil. Acompaña: Oficio de remisión	OM	
Providencia de incoación / Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por parte del Delegado/a Provincial dirigido al interesado. Acompaña: Acuse de recibo, Oficio de remisión, Pliego de cargos	OM	
Pliego de descargos / Escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación por parte del interesado y dirigido al Delegado/a Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.	OM	
Propuesta de resolución del Delegado/a Provincial al interesado. Acompaña: Acuse de recibo, Oficio de remisión	OM	
Escrito de alegaciones a la propuesta de resolución por parte del interesado y dirigido al Delegado/a Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.	O	
Propuesta de resolución del instructor del expediente sancionador al Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica. Acompaña: Oficio de remisión		Los expedientes sancionadores tipificados como muy graves son tramitados en las Delegaciones Provinciales pero han de ser resueltos por el/la Consejero/a de Agricultura
Resolución mediante Orden de el/la Consejero/a de Agricultura y Pesca, mediante la cual, se resuelve el expediente sancionador. Acompaña: Oficio de remisión dirigido a la Delegación Provincial (adjunta dos ejemplares de la resolución)	OM	De la Orden del Consejero se emiten dos originales: (uno para su remisión a la Delegación Provincial y otro que se conserva en el expediente con el que cuenta el Sv. de Legislación.
Oficio de remisión del Delegado/a Provincial comunicando al interesado la resolución de el/la Consejero/a de Agricultura y Pesca. Acompaña: un ejemplar de la resolución, acuse de recibo	OM	

Código Denominación

132 Expedientes sancionadores de pesca marítima

Oficio de remisión del Delegado Provincial al Sv. de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica remitiendo el acuse de recibo de la notificación al interesado. Acompaña: Acuse de recibo	OM
--	----

Series relacionadas

Tipo de relación	Nombre	Organismo	Unidad Administrativa
Duplicada	Expedientes sancionadores de pesca marítima	Consejería de Agricultura y Pesca	DG Pesca y Acuicultura / Sv Ordenación Recursos Pesqueros / Sv Inspección Pesquera y Acuicola
Subordinada	Actas de Inspección	Consejería de Agricultura y Pesca	Sv de Ordenación de Recursos Pesqueros y Acuícolas

Plazos de permanencia y transferencia

Al Archivo Central	Al año de finalización del trámite administrativo
Al Archivo Intermedio / Histórico	El resultado del muestreo al producirse la eliminación

Resolución

Se podrá realizar una eliminación parcial de esta serie: se conservarán los expedientes sancionadores de infracciones muy graves, y se podrán eliminar en su totalidad los expedientes de sanciones graves y leves. Dicha eliminación se llevará a cabo en el archivo central:

- serie principal (Delegaciones Provinciales): a los cinco años desde la finalización del trámite administrativo
- serie duplicada (Servicios Centrales): a los dos años de finalización del trámite administrativo.

De los documentos a eliminar se conservará una muestra, consistente en dos expedientes por año y tipo de infracción.